

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Leonor Beltrán Gómez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Gregorio Carranza Sarmiento (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00020 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

*Reconocer al abogado Jorge Enrique Santanilla Medina, como apoderado sustituto de Mariela Pérez Penagos, en los términos y para los fines del mandato conferido inicialmente.

Designar como Curador Ad-Litem los herederos Albeyro Carranza Gutiérrez y Gregorio Carranza Gutiérrez y herederos indeterminados del José Gregorio Carranza Sarmiento (q.e.p.d.), a la abogada Luz Dary Bohórquez Vargas, quien se ubica en la Carrera 30 A No. 38 - 52 Oficina 203A Edificio Centro Comercial San Vicente de esta ciudad, correo electrónico juzdabv@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFIQUESE,

DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 23 MAY 2018

AYELETH PADILLA
Secretaria